

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> <b>ECGCI01-</b> <b>F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 6.0</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b> <b>11-01-2023</b>
	<b>INFORME</b>	

**EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2022.**

**PRESENTADO A:**

**WILLIAM DAU CHAMAT**  
Alcalde Mayor de Cartagena

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital

**CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA**  
Secretario General

**PRESENTADO POR:**

Verena Lucía Guerrero Bettín  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Antonio Luis Pájaro Hernández, Profesional Univ. Coordinador  
Sandra Milena Pineda Reyes – Asesora externa  
Melissa Paola Blanco Escorcía – Asesora externa

Cartagena de India, 9 de marzo del 2023

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 6.0</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b> 11-01-2023
	<b>INFORME</b>	

<b>Fecha de emisión del informe</b>	<b>Día:</b> 09	<b>Mes:</b> 03	<b>Año:</b> 2023
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

### Datos generales

<b>Título:</b>	Evaluación al Sistema de Control Interno Vigencia 2022.
<b>Informe Número:</b>	03
<b>Tipo de Actividad:</b>	Auditoría: Ordinaria <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Alcalde y líderes de procesos:</b>	Doctor. WILLIAM JORGE DAU CHAMAT Alcalde Mayor de Cartagena de Indias  Doctor. FRANKLIN AMADOR HAWKIN Secretario de Planeación Distrital  Doctor. CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA Secretario General

### Fundamento Jurídico.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por el art. 9 de la Ley 1474 de 2011, el art. 231 del Decreto 019 de 2012, y el art. 156 del Decreto 2106 de 2019, donde señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

### Criterios de Evaluación.

- Criterios diferenciales expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
- Los componentes del Modelo Estándar de Control Interno.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01- F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b> 6.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b> 11-01-2023
	<b>INFORME</b>	

- Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

**Alcance.**

Comprende la evaluación del funcionamiento de los cinco (5) componentes del Modelo Estándar de Control Interno-MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo), correspondiente al segundo semestre de 2022, acorde con las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la ley 87 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012 y los lineamientos que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Fuentes.**

- Página web.
- Información suministrada por los líderes de procesos responsables de los diferentes componentes.
- Matriz de evaluación elaborada por la Oficina Asesora de Control Interno.
- SIGOB.

**Objetivo General:**

Realizar la evaluación del estado del Sistema de Control interno, con el fin de determinar si cada uno de los componentes del MECI se encuentran presentes y funcionando en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias; atendiendo para el efecto los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Objetivo Específico:**

Analizar los lineamientos establecidos para cada componente del Modelo Estándar de Control Interno y las evidencias que respaldan el cumplimiento oportuno e íntegro que cada uno de los líderes de procesos debe cumplir, con el fin de producir un informe cualitativo y cuantitativo que contenga las fortalezas, las debilidades y las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión institucional.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01- F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 6.0</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b> 11-01-2023
	<b>INFORME</b>	

### Información General.

Teniendo en cuenta que con la expedición del Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, se crea un solo Sistema de Gestión y se alinea con el Sistema de Control Interno, hoy todas las entidades públicas requieren actualizar y/o implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, modelo que incorpora el Modelo Estándar de Control Interno MECI a través de la 7a dimensión del mismo. Esta estructura requiere de un análisis articulado frente al desarrollo de las políticas de gestión y desempeño contenidas en el modelo y su efectividad en relación con la estructura de control, este último, aspecto esencial para garantizar el buen manejo de los recursos, que las metas y objetivos se cumplan y se mejore la prestación del servicio a los usuarios, ejes fundamentales para la generación de valor público.

De acuerdo con lo anterior y dada la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156 del Decreto 2106 de 2019, el presente informe, producto de la evaluación independiente sobre el Sistema de Control Interno realizado en la vigencia 2022, busca agregar valor a través de las alertas, recomendaciones y las acciones de mejora que los líderes de procesos deberán realizar, con el objeto de fortalecer el Sistema de Control Interno.

### Desarrollo de la evaluación.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 22 de marzo de 2022, dio inicio mediante los memorandos de asignación AMC-MEM-000931-2022, 1er semestre de 2022 y AMC-OFI-0176469-2022, 2do semestre de la vigencia en mención, aplicándose las técnicas de auditoría interna y los criterios diferenciales establecidos para cada componente del Modelo Estándar de Control Interno, el Manual Operativo de Planeación y Gestión – MIPG, y la Política de Administración de Riesgos de la entidad.

Obteniendo el siguiente resultado:

Tabla 1.  
Elaboración propia.

<b>Comportamiento del SCI 2022</b>		
<b>Período</b>	<b>Resultado</b>	<b>Variación</b>
1. Semestre	64%	14%
2. Semestre	76%	

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2022.

De acuerdo con los resultados y la variación de un período a otro, a continuación, se presentan los siguientes resultados:

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 6.0</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b> 11-01-2023
	<b>INFORME</b>	

- **Componente ambiente y control.**

Este componente fija que las entidades deben establecer directrices y condiciones mínimas a través de la Alta Dirección con el fin de implementar y fortalecer su Sistema de Control Interno, para su cumplimiento se requiere acatar los cinco (5) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulado con MIPG.

Tabla 2.  
Elaboración propia.

Componente	2022 -(2) %	2022 (1) %	Variación entre seguimientos
<b>Ambiente de control</b>	83%	73%	10%

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2022.

Teniendo en cuenta los resultados y la variación positiva de 10% que tuvo el componte se precisa, que esto obedece a:

- La mejora que algunos lineamientos obtuvieron, pasando de ausente a presente y funcionando.
- Mantener el cumplimiento de algunos lineamientos entre un período y otro.

Lo anterior, es positivo; sin embargo, la entidad debe procurar fortalecer las debilidades presentadas en el componente, debido a que no alcanzo el 100%, es decir el 17% restante se da por el incumplimiento de algunos lineamientos y/o aspectos u debilidades en su diseño y ejecución. Así mismo, se detectó que algunos aspectos que se encontraban presente y funcionando, bajaron su rendimiento, pasando de presente y funcionando pero con deficiencia en el control, lo que requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

- **Componente de Evaluación del riesgo.**

Este componente determina que las entidades deben establecer procesos dinámicos e interactivos que le permita identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales, para su cumplimiento se requiere acoger los cuatro (4) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulado con MIPG.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01- F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 6.0</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b> 11-01-2023
	<b>INFORME</b>	

Tabla 3.  
Elaboración propia.

Componente	2022 -(2) %	2022 (1) %	Variación entre seguimiento
<b>Evaluación de riesgo</b>	65 %	62%	3%

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2022.

Teniendo en cuenta los resultados y la variación mínimamente positiva de 3% que tuvo el componte se precisa, que esto obedece a:

- La mejora mínima que algunos lineamientos obtuvieron, pasando de ausente a presente y funcionando.
- Mantener el cumplimiento de algunos lineamientos entre un período y otro.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el resultado es mínimamente positivo, debido a que el cumplimiento de este se debe dar además de algunas dimensiones y políticas, también el esquema de líneas de defensa, es decir que si el esquema operativo de estas no se está ejerciendo de manera consistente los resultados serán pocos o en algunos casos nulos.

La entidad debe procurar fortalecer las debilidades presentadas en el componente, debido a que no alcanzó el 100%, es decir que el 35% restante se da por el incumplimiento de algunos lineamientos, aspectos o debilidades en su diseño y ejecución. Téngase en cuenta que la evaluación y/o autoevaluación debe desarrollarse en todo el esquema de líneas de defensa de forma contundente y bajo el principio de la mejora continua.

- **Actividades de control.**

Este componente determina que las entidades deben establecer acciones generalmente expresadas a través de políticas de operación, procesos y procedimientos, que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la Alta Dirección frente al logro de los objetivos.

Para su desarrollo se requiere el cumplimiento de tres (3) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulado con MIPG.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01- F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 6.0</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b> 11-01-2023
	<b>INFORME</b>	

Tabla 4.  
Elaboración propia.

Componente	2022 -(2) %	2022 (1) %	Variación entre seguimiento
<b>Actividades de control</b>	79	63	16

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2022.

Teniendo en cuenta los resultados y la variación positiva del 16% que tuvo el componte se precisa, que esto obedece a:

- La mejora que algunos lineamientos obtuvieron, pasando de ausente a presente y funcionando.
- Mantener el cumplimiento de algunos lineamientos entre un período y otro.

De lo anterior, se observa un avance positivo, debido a que el cumplimiento ha mejorado, sin embargo, se requiere fortalecer y perfeccionar las acciones que se encuentran presente y funcionando, estas deben ser desarrolladas en toda la entidad y bajo la operatividad del esquema de líneas de defensa, debido a que el funcionamiento de las acciones permitirá fortalecer el desempeño del Sistema de Control Interno.

- **Información y comunicación.**

Este componente contempla que las entidades deben establecer acciones frente a la información que sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. Así mismo, la comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas. Dichas acciones deben desarrollarse en toda la entidad e interiorizar su importancia; bajo el principio de autocontrol y autogestión los líderes de procesos tienen el compromiso de garantizar el debido funcionamiento

Para el cumplimiento de lo anterior, se requiere regirse de los tres (3) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulado con MIPG.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01- F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 6.0</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b> 11-01-2023
	<b>INFORME</b>	

Tabla 5.  
Elaboración propia.

Componente	2022 -(2) %	2022 (1) %	Variación entre seguimiento
Información y comunicación	82	61	21

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2022.

Del anterior resultado, se analiza una variación positiva del 21%, precisando que esto obedece a:

- La mejora que algunos lineamientos obtuvieron, pasando de ausente a presente y funcionando.
- Mantener el cumplimiento de algunos lineamientos entre un período y otro.

De lo anterior, se observa un avance positivo de 21%, debido a que el cumplimiento ha mejorado; sin embargo, se requiere fortalecer y perfeccionar las acciones que se encuentran presente y funcionando, estas deben ser desarrolladas en toda la entidad y bajo la operatividad del esquema de líneas de defensa, debido a que el funcionamiento de las acciones permitirá fortalecer el desempeño del Sistema de Control Interno.

- **Actividades de monitoreo**

Este componente busca que la entidad haga seguimiento oportuno al estado de la gestión de los riesgos y los controles, a través de dos tipos de evaluación: concurrentes o autoevaluación y evaluación independiente, esto quiere decir que es responsabilidad de todo el esquema de líneas de defensa la implementación y el debido funcionamiento.

Para su desarrollo se requiere el cumplimiento de dos (2) lineamientos y un conjunto de requerimientos específicos que van articulados con el MIPG.

Tabla 6.  
Elaboración propia.

Componente	2022 -(2) %	2022 (1)- %	Variación entre seguimiento
Actividades de monitoreo	79	64	15

Fuente: Informe de Ley evaluación semestral al Sistema de Control Interno vigencia 2022.

De acuerdo con el anterior resultado, se observa una variación positiva del 15%, precisando que esto obedece a:

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01- F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 6.0</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha: 11-01-2023</b>
	<b>INFORME</b>	

- La mejora que algunos lineamientos obtuvieron, pasando de ausente a presente y funcionando.
- Mantener el cumplimiento de algunos lineamientos entre un período y otro.

El avance positivo de 15%, se dio debido al cumplimiento de algunos lineamientos; sin embargo, se requiere fortalecer y perfeccionar las acciones que se encuentran presente y funcionando, estas deben ser desarrolladas en toda la entidad y bajo la operatividad del esquema de las líneas de defensa que permitirá fortalecer el desempeño del Sistema de Control Interno.

#### **CONCLUSIONES:**

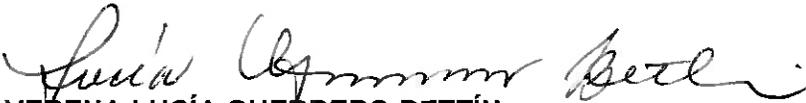
- Los componentes del MECI se encuentran operando; sin embargo, presentan deficiencias debido a que no todos los lineamientos de control cuentan con actividades diseñadas y documentadas para atender los requisitos mínimos; y las existentes, tienen debilidades, toda vez que no basta con establecer una Política de administración de riesgos, si esta no se implementa de manera efectiva; aunado a lo anterior, se presentan falencias en la operatividad del esquema de las líneas de defensa, en especial, la línea estratégica, 1era y 2da, siendo este esquema fundamental para un adecuado aseguramiento del Sistema de Control Interno.
- Si bien el resultado de la evaluación arroja que el Sistema de Control Interno no es efectivo, no quiere decir que la ineffectividad sea absoluta; se han alcanzado logros en la implementación de las políticas del MIGP y su articulación con el MECI, con la consecuente mejora del Sistema de Control Interno en la medida que la evaluación de este ha permitido detectar las debilidades en el cumplimiento de Modelo Estándar de Control Interno (MECI), dando paso a que se desarrollen oportunidades que fortalezca el sistema.
- La entidad a través de su Política de administración de riesgos establece el esquema de las líneas de defensa, sus responsabilidades frente a las acciones de control, monitoreo y comunicación; sin embargo, se presentan debilidades en el funcionamiento de las líneas de defensa, principalmente en la segunda línea, teniendo en cuenta que no se están cumpliendo los lineamientos establecidos en la política para su operatividad. Adicionalmente, se observó que la primera y segunda líneas de defensa, carecen de evaluaciones concurrentes o autoevaluaciones lo que conlleva a una debilidad en el aseguramiento del Sistema de Control Interno.

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01- F005
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 6.0</b>
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	<b>Fecha:</b> 11-01-2023
	<b>INFORME</b>	

**RECOMENDACIONES:**

- Socializar y aplicar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión al interior de los procesos.
- Implementar afectivamente la Política de administración de riesgo.
- Documentar la gestión de los riesgos.
- Cumplir con los lineamientos en relación con el Código de Integridad.
- Documentar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en cada uno de los componentes, de acuerdo con la responsabilidad que se tiene de las políticas y el esquema de líneas de defensa.
- Mejorar la operatividad del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Realizar autodiagnóstico de las políticas.
- Evaluar el impacto del PIC.
- Monitorear y evidenciar el cumplimiento de la aplicación de los procedimientos, políticas de operación, instructivos, manuales u otras herramientas establecidas en la Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.
- La 2da línea de defensa debe verificar que los responsables estén ejecutando los controles tal como han sido diseñado y la implementación de la Política de Administración de Riesgos de la Entidad.
- Establecer acciones que permitan mejorar los controles, para fortalecer el Sistema de Control Interno.

Atentamente,



**VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN.**

Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

Revisó: Antonio Pájaro Hernández – P.E OACI

Proyectó:

Sandra Pineda Reyes – Asesora externa OACI

Melissa Paola Blanco Escorcía – Asesora externa OACI